

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN
MATERIA DEPORTIVA EN EL EJERCICIO 2026**

1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones con destino a finalidades deportivas, durante el ejercicio correspondiente al año 2026.
2. Serán subvencionables los proyectos presentados por entidades deportivas con sede en el municipio o deportistas individuales empadronados en Santillana del Mar, que tengan por objeto la práctica y fomento del deporte de competición.

2.- Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto en las presentes bases, por la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones a conceder por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santillana del Mar, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27/03/2009, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) 04/06/2009. Con carácter supletorio se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

3.- Crédito presupuestario y cuantía de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

“3410.48001 Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Deportistas individuales”, por importe de 4.000€

“3410.48002 Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Clubs deportivos” por importe de 21.500€.

La cuantía máxima individual de las subvenciones ascenderá a 1.500€ para deportistas individuales y a 10.000€ por solicitud para los Clubs deportivos. Cada entidad deportiva o deportista individual podrá presentar una única solicitud.

4.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el capítulo quinto de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

5.- Requisitos para solicitar la subvención.

1. Podrán solicitar las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria:
 - a) Las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Santillana del Mar, radicadas en el Municipio.
 - b) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que, a juicio del Órgano



tramitador, redunden en beneficio del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

2. No serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

6.-Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvenciones serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la Plaza Mayor nº 1, Santillana del Mar o a través del Registro Electrónico <https://santillanadelmar.sedelectronica.es/>.

2. El impreso de solicitud se ajustará al modelo que figura ANEXO I, debiendo acompañarse la documentación justificativa que se solicita.

3. El plazo para la presentación de las mismas será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, la convocatoria se publicará en la Sede Electrónica <https://santillanadelmar.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

4. La presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización al Ayuntamiento de Santillana del Mar para utilización de los datos personales del solicitante para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria, en el BOC, la Sede Electrónica <https://santillanadelmar.sedelectronica.es> y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santillana del Ma y BDNS <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/> y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria.

8.- Documentación a aportar a la solicitud.

Los petitionarios habrán de presentar la siguiente documentación:

- Anexo I, Modelo de solicitud suscrita por persona física, o representante de persona jurídica.
- Anexo II: Certificado de miembros de la Junta Directiva, N° de licencias, y N° de inscripción en el Registro Oficial de Entidad Deportiva. (únicamente Clubs Deportivos)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal si se trata de una Asociación o entidad solicitante (en caso de deportistas individuales, fotocopia del DNI). En ambos casos deberá exhibirse el original para su cotejo.
- Justificante de federación del equipo o deportista individual.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Memoria de la actividad o actividades o proyecto para las que solicita la subvención, que incluirá

- a. Memoria descriptiva del proyecto deportivo (texto libre). En el caso de deportistas individuales deberá expresar y justificar documentalmente los méritos deportivos.
- b. Anexo III: Declaración del presidente de la entidad o del deportista individual sobre ayudas solicitadas y/o concedidas por las Administraciones públicas o privadas
- c. Anexo IV: Presupuesto del proyecto correspondiente al ejercicio fiscal en curso, desglosando ingresos (aportaciones propias, cuotas de socios, ingresos





- publicitarios, otras subvenciones solicitadas...) y presupuesto de gastos estimado (desplazamientos, gastos federativos...)
- d. Anexo V: Certificado de la federación correspondiente relativo a la actividad desarrollada por el club. (únicamente Clubs Deportivos)
 - e. Anexo VI: Ficha de terceros, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria.

Sólo se admitirá una solicitud por peticionario comprensiva de todas las actividades, programa, proyecto o comportamiento singular para los que se solicite subvención.

9.- Subsanación de solicitudes.

Concluido el plazo de presentación de instancias, si el órgano administrativo encargado del cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud considera que la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo anterior se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución de inadmisión, no procediéndose a tramitar la solicitud.

10.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción de la presente convocatoria es la Alcaldía, quién elaborará propuesta única de concesión, comprensiva de las solicitudes aprobadas, importe propuesto conforme a los criterios de valoración y solicitudes denegadas.

La propuesta de resolución será informada por la Secretaría municipal a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases y la Convocatoria de la Subvención y será elevada a la Comisión Informativa de Hacienda, para su dictamen.

La concesión se realizará mediante Resolución de Alcaldía, a la vista del Dictamen de la Comisión Informativa de hacienda.

11.- Criterios de valoración de solicitudes para Clubs.

Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Comisión Informativa Municipal competente, la cual elevará propuesta de resolución.

La puntuación máxima a otorgar será de 50 Puntos conforme a los siguientes criterios:

1º. Por categoría de los equipos (máximo 25 ptos.)

- a) Equipo Nacional: 10 ptos./equipo.
- b) Equipo Regional: 5 ptos./equipo.
- c) Equipo Local: 2,5 ptos./equipo.

2º Por número de participantes con licencia federativa en la actividad (máximo 16 ptos):

- a) Hasta 10 participantes: 1 pto.
- b) Hasta 25 participantes: 5 ptos.
- c) Hasta 40 participantes: 10 ptos.
- d) Más de 40 participantes: 16 ptos.

3º . Por fomento del deporte (máximo 9 ptos.)

- a) Deporte femenino: 3 ptos.
- b) Deporte adaptado: 3 ptos.





- c) Actividades de promoción por los clubes al margen de la competición regular: 3 ptos.

12.- Criterios de valoración para deportistas individuales.

La puntuación máxima a otorgar será de 50 PUNTOS conforme a los siguientes criterios:

- 1º. Por número de títulos obtenidos (máximo 25 ptos.):
 - a) Mundial: 15 ptos.
 - b) Europeo: 10 ptos.
 - c) Nacional: 5 ptos.
- 2º. Participación en campeonatos (máximo 15 ptos.)
 - a) Mundial: 10 ptos.
 - b) Europeo: 5 ptos.
 - c) Nacional: 2 ptos.
- 3º. Por victorias en competiciones deportivas (máximo 10 ptos.)
 - 1 pto. /victoria.

13.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria de subvenciones es de seis meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya resuelto y notificado el expediente, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes a los efectos de presentación de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

14.- Convenios de colaboración para el uso de las instalaciones deportivas municipales.

En el ejercicio de la competencia municipal de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre” reseñada en el art 25.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como consecuencia de la concesión de la subvención podrá habilitarse la firma de un convenio de colaboración entre las entidades deportivas y el Ayuntamiento de Santillana para el uso de las instalaciones deportivas municipales para la práctica deportiva (entrenamientos) y competiciones oficiales, sin perjuicio de la exención de tasa prevista en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas (publicada en el BOC 06/11/2020), para Clubes Deportivos Municipales inscritos en el Registro Regional, debiendo quedar este extremo debidamente acreditado.

En lo no previsto por el convenio de colaboración, los Clubes y deportistas individuales deberán proceder al abono de las tasas, conforme a la citada ordenanza.

Esta posibilidad deberá recogerse expresamente, tanto en la propuesta de concesión como la resolución de concesión, incluyendo el alcance del convenio.

15.- Justificación del ejercicio anterior.

No se concederán subvenciones con cargo a esta convocatoria sin que las entidades o personas beneficiarias hayan justificado, en su caso, el proyecto que recibió subvención en el



ejercicio anterior.

16.- Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera individual respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del propio ejercicio para el que se concede la subvención. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado durante el periodo de convocatoria.

Serán gastos subvencionables:

- Retribuciones por salarios y compensaciones de gastos del personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías)
- Arbitrajes, jueces, secretarías técnicas.
- Derechos de organización/participación en campeonatos y competiciones.
- Tasas/altas/cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los jugadores
- Seguros de responsabilidad civil del club y entrenadores/monitores
- Cuotas de mutualidades deportivas
- Canon de Federaciones Deportivas
- Gastos médicos/botiquines/material farmacéutico
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable)
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, medias pensiones y pensiones completas) que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas (a fin de justificar estos gastos, además de la correspondiente factura, deberá acreditarse la participación en la competición que origina el desplazamiento, mediante aporte de inscripción en la prueba o clasificación final).

En ningún caso serán subvencionables los gastos siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos Personales sobre la Renta.
- Funcionamiento de la Sede de la Asociación (electricidad, agua y comunicaciones).
- Combustible, seguros y mantenimiento de vehículos.
- Aquellos cuya justificación no se ajuste a lo establecido en el art. 20, apartados 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Según el artículo 18.3 de la Ley 38/2003 (LGS), el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

17.- Pago de subvenciones

El pago de las subvenciones otorgadas se abonará en un único pago del 100% del total aprobado, se hará efectivo una vez se dicte la resolución definitiva de concesión.

18.- Justificación de la subvención.

Para justificar la subvención correspondiente a esta convocatoria será preciso acreditar la realización de la totalidad del proyecto subvencionado mediante la presentación ante el Ayuntamiento, antes del 31 de marzo de 2027, de la siguiente documentación:

- a) Memoria del proyecto realizado.





- b) Cuenta justificativa, que deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas con sus respectivos justificantes de pago y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, cumpliendo los requisitos de la normativa fiscal vigente, debiendo ser originales o fotocopias compulsadas.
- c) Acreditación de la publicidad hecha del Ayuntamiento de Santillana del Mar, como entidad patrocinadora de la actividad subvencionada. Se podrá acreditar tanto por Clubs, como por deportistas individuales, por cualquier medio que deje constancia de dicha publicidad (carteles, folletos, pegatinas, anuncios en medios de prensa o redes sociales).

19.- Reintegro de subvenciones.

En cuanto a los supuestos que dan lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora, y el procedimiento aplicable al respecto será de aplicación el artículo 23 de la Ordenanza reguladora.

20.- Fin a la vía administrativa.

La resolución de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma, los interesados podrán interponer ante la Alcaldía Presidencia con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del contencioso administrativo. Caso de no interponer recurso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Santander recurso contencioso administrativo, pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

21.- Régimen de Incompatibilidades

Al amparo de lo establecido artículo 13,2 de la Ley 38/2003 (LGS), dada la especial demografía del Municipio de Santillana del Mar, se considera oportuno, exceptuar del régimen de incompatibilidades general, derivado de relaciones de parentesco entre los miembros de las Juntas Directivas de los Clubs y deportistas solicitantes con los miembros de la corporación.

En Santillana del Mar,
La Alcaldesa.

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AA.PP.).*



ANEXO I:

SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA 2026

DATOS DEL SOLICITANTE (Entidad deportiva / Deportista individual):

Nombre	
CIF / DNI	
Domicilio Fiscal	
Representante Legal	Nombre:
	DNI:
Domicilio (a efectos de notificaciones)	Dirección:
	Teléfono:
	Email:

Enterado de la publicación del extracto de la “Convocatoria de subvenciones en materia deportiva del ejercicio 2026, mediante concurrencia competitiva” efectuada por el Ayuntamiento de Santillana del Mar, en el B.O.C nº ____ con fecha _____

SOLICITA:

Importe del Proyecto que se ha de justificar:	
Importe Subvención solicitada	

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

	Que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
	Que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santillana del Mar (este extremo será comprobado de forma expresa antes de la concesión)
	Que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.
	Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Santillana del Mar.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Obligatotos):

	Anexo II: Para Clubes deportivos.
	Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal si se trata de una Asociación o entidad solicitante (en caso de deportistas individuales, fotocopia del DNI). En ambos casos deberá exhibirse el





	original para su cotejo.
	Justificante de federación del equipo o licencia federativa del deportista individual.
	Memoria descriptiva del proyecto deportivo (texto libre). En el caso de deportistas individuales deberá expresar y justificar documentalmente los méritos deportivos.
	Anexo III: Declaración del presidente de la entidad sobre ayudas solicitadas y/o concedidas por las Administraciones públicas o privadas.
	Anexo IV: Presupuesto del Club correspondiente al ejercicio fiscal en curso, desglosando ingresos (aportaciones propias, cuotas de socios, ingresos publicitarios, otras subvenciones solicitadas...) y presupuesto de gastos estimado (desplazamientos, gastos federativos...)
	Anexo V: Certificado de la federación correspondiente relativo a la actividad desarrollada por el club.
	Anexo VI: Ficha de terceros, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria.

En Santillana del Mar, a ____ de _____ de 202_.

FDO: Presidente del Club Deportivo _____
(Sello del Club.)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR.



ANEXO II:

Certificado de miembros de la Junta Directiva, N° de licencias, y N° de inscripción en el Registro Oficial de Entidad Deportiva

D./D^a. _____ con DNI n° _____,
como Secretaria del _____, con
dirección _____
CP. _____ localidad _____.

C E R T I F I C O:

A) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Que, en sesión celebrada por la Asamblea General de Socios del Club, el día _____, en su sede social, se acordó, por unanimidad, la constitución de la JUNTA DIRECTIVA quedando como componentes de la las siguientes personas:

PRESIDENTE: _____ Telf. _____
TESORERO: _____
SECRETARIA: _____

B) NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS TRAMITADAS POR EL CLUB

Que el número de licencias federativas tramitadas por el club durante el presente ejercicio ascienden a _____

C) NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Que el Club _____ figura inscrito en el Registro de entidades deportivas de Cantabria con el n° _____.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente,

En Santillana del Mar, a _____.

VºBº

El Secretario del Club Deportivo.

El Presidente del Club Deportivo.



ANEXO III:

Declaración del presidente de la entidad sobre ayudas solicitadas y/o concedidas por las Administraciones públicas o privadas

D..... con N.I.F..... en
calidad de presidente del Club Deportivo.....
.....

D E C L A R A

Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad

En Santillana del Mar, a ____ de _____ de 202_.

El Presidente del Club Deportivo
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



ANEXO IV

**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA LAS QUE SE SOLICITA
SUBVENCIÓN**

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1. INGRESOS

- 1.1. Subvenciones Públicas recibidas.....euros
- 1.2. Aportaciones privadas recibidas.....euros
- 1.3. Aportaciones de los socios (cuotas o similares)euros
- 1.4. Cantidad que solicita de subvención.....euros

TOTAL..... euros

2. GASTOS

- 2.1. Personal (técnicos, árbitros)..... euros
- 2.2. Desplazamientos.....euros
- 2.3. Alojamientos.....euros
- 2.4. Material deportivo.....euros
- 2.5. Otros.....euros

TOTAL.....euros

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Santillana del Mar, ade.... ..
de 202_.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



ANEXO V:

Certificado de la federación correspondiente relativo a la actividad desarrollada por el club

D..... en calidad de presidente de la Federación de de Cantabria

CERTIFICA

1º.-Que el Club Deportivo..... participa en las siguientes competiciones con los siguientes equipos:

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº DEPORTISTAS	ÁMBITO*

* En el apartado **ámbito de la competición** se deberá indicar: Provincial (competiciones con desplazamientos sólo en la provincia), Sectorial (competiciones que se celebren en un cuadrante del territorio nacional) o Nacional (competiciones entre todo el territorio nacional).

2º.-Que el número de FEDERADOS por el Club en esta Federación asciende a: Deportistas





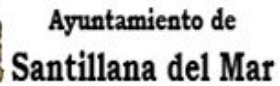
3º.-Que el Equipo técnico del Club que figura en esta Federación es el siguiente;

NOMBRE	DNI	TITULACIÓN (Incluir fotocopia de la misma)

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
(Sello de la Federación)

Fdo.:





FICHA DE TERCEROS

Email: _____

Cod IBAN	Entidad	Oficina	Dig control	Nº Cuenta

SOLICITO que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Santillana del Mar se efectúen mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado en la presente ficha, independientemente del número de cuenta que figure en la factura correspondiente.

SOLICITUD INTERSADO Firma:	CONFORMIDAD BANCARIA Sello y firma:
Fecha:	Fecha:

Es imprescindible la conformidad bancaria y la presentación del documento original.

